



### **Persiste ausencia de medidas para enfrentar crisis hospitalaria en Chocó**

Como consecuencia de un informe de la Defensoría del Pueblo que da cuenta de la crisis humanitaria que se presenta en el departamento del Chocó, especialmente en el único centro médico de segundo nivel de la región, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 decidió focalizar su actuación y tomar medidas especiales tendientes a concretar esa denuncia. Para este efecto se efectuaron las diligencias del 25 y 26 de enero (inspección judicial al hospital San Francisco de Asís y seminario de actualización del derecho a la salud) así como la sesión técnica y pública celebrada el 19 de marzo de 2015. A partir de estas se constató el mal estado de la infraestructura del centro médico, la ausencia de insumos, la falta de pago de los salarios de los trabajadores, la carencia de procesos administrativos que garanticen la legalidad, eficiencia, economía y transparencia del servicio público, debido al pésimo estado del archivo, la inutilidad de las historias clínicas y la inexistencia de una contabilidad que asegure el buen manejo de los recursos y de los bienes hospitalarios.

Esas actuaciones llevaron a que la Sala declare que no se han adoptado medidas adecuadas para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de los chocoanos. Determinó la persistencia de los bajos resultados de la sesión técnica y ordenó, entre otras, que se solucionen, una a una, las falencias administrativas, financieras y locativas del centro médico, así como las necesidades que al respecto tienen los chocoanos. Para esto ordenó el enlace de las autoridades centrales, departamentales, locales, así como los órganos de control, quienes deben definir un cronograma unificado en el que se dé solución sistemática, completa y rigurosa a las necesidades del sistema de salud de ese departamento.

Puntualmente, entre otros, se dispuso que las autoridades establezcan un documento de trabajo conjunto; que se conforme una mesa de verificación compuesta por los veedores y líderes ciudadanos del Chocó; que se efectúen acciones especiales de seguimiento a la intervención del hospital San Francisco de Asís; que se defina el monto de la deuda en cabeza de Caprecom EPS a favor de ese centro médico; que se establezca la aplicación del modelo de “zonas dispersas” al sistema de salud de ese departamento; y que se adelanten acciones puntuales de vigilancia por parte de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Ver Auto 413/2015